FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
CENAC DE PERSONAL

UNIDAD APOYADA:

DIFAB

CONTRATO DE CESIÓN NO. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN NO. 448-CENACPERSONAL-2022 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENACPERSONAL, LA SEÑORA ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52805217, expedida en BOGOTA **- CEDENTE Y LA SEÑORA MONICA ANDREA HERRERA ZARTA– IDENTIFICADO(A) CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NO 1.121.925.974, EXPEDIDA EN VILLAVICENCIO - CESIONARIO**

La suscrita **coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO** identificado con la cédula de ciudadanía No. **37.254.683** expedida en Cúcuta (Norte de Santander), mediante Orden Administrativa de Personal No. **20203150099600423 de fecha 7 de noviembre de 2020**, de acuerdo con el **Acta de Posesión de Personal No. 014 del 14 de enero de 2021**, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la Resolución Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional **No. 4223 de fecha 23 de Junio de 2022**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8**, por una parte, por la otra **ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52805217, expedida en BOGOTA con Tarjeta Profesional No. No. 146629 del Consejo Superior de la Judicatura, residente en la CALLE 137 No. 91 - 97 TORRE 6 APT. 704 de BOGOTA, teléfono 3106096798 -3104082064, **PROFESIONAL ABOGADA con posgrado en ESPECIALISTA EN DERECHO SANCIONATORIO** y con Registro Único Tributario No. 52805217-6, correo electrónico: andrea.rodriguezf2019@gmail.com, quien se denominará **EL CEDENTE** y la señora **MONICA ANDREA HERRERA ZARTA –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.121.925.974, expedida en Villavicencio, de profesión- **ABOGADA** ,con Tarjeta Profesional No. **315344,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** con posgrado **N/A,** residente en la **TRANSVERSAL 77 NO. 7ª-10 CASA 58**, teléfono fijo / celular 3204118851 y con Registro Único Tributario No. 52813852-7**,** correo**: monicaherrerazarta@gmail.com,** quien se denominará **EL CESIONARIO;** quien bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN**

al **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 448-CENACPERSONAL-2022**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. **Q**ue el día 24 de enero de 2022 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – **CENAC DE PERSONAL** y **ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52805217, expedida en BOGOTA, se celebró contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022- PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA No. 068-CENACPERSONAL-2022**, cuyo objeto es: **"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL".**

2. Que el valor del total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022** es de **TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($36'300.000,00)**, mediante pagos parciales cada uno por un valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'300.000,00). AUTORIZADO MEDIANTE RADICADO No. 2022318000222030 DEL 7 DE ENERO DE 2022 CATEGORIA IV NIVEL 1**

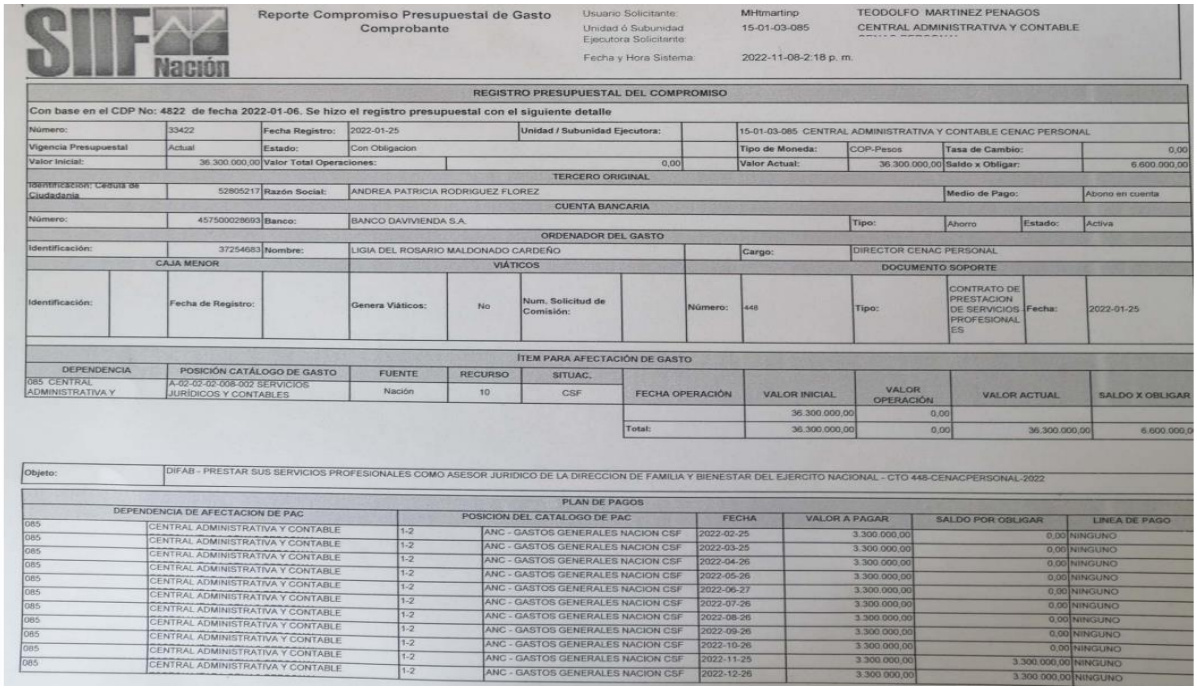
3. **Qu**e el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022** es a partir de la suscripción del contrato, la aprobación de la garantía única y la expedición del registro presupuestal hasta el 31 de Diciembre del 2022.

4. **Que** con fecha 27 de enero de 2022, la señora **ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52805217, expedida en BOGOTA**,** Sucribio poliza de cumplimiento **No. 14-46-101069861** expedida por la aseguradora **ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO**, misma fue aprobada mediante acta No. 00472964.

5. Que en lo referente a la información presupuestal el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022** se encuentra respaldado en el CDP No. 4822 de fecha 06 de enero de 2022- CRP No. 33422 de fecha 25 de enero de 2022, RUBRO: A-02-02-02-008-002 **SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES - REC10 CSF.**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 Oficina166 – Bogotá - Cundinamarca.
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet



SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHtmartinp — TEODOLFO MARTINEZ PENAGOS
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-085 — CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE
Fecha y Hora Sistema: 2022-11-08-2:18 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 4822 de fecha 2022-01-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	33422	Fecha Registro:	2022-01-25	Unidad / Subunidad Ejecutora:		15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Obligacion			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	36.300.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00			Valor Actual:	36.300.000,00	Saldo x Obligar:	6.600.000,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	52805217	Razón Social:	ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	457500028693	Banco:	BANCO DAVIVIENDA S.A.	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	37254683	Nombre:	LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO	Cargo:	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR			VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	448	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES	Fecha:	2022-01-25

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

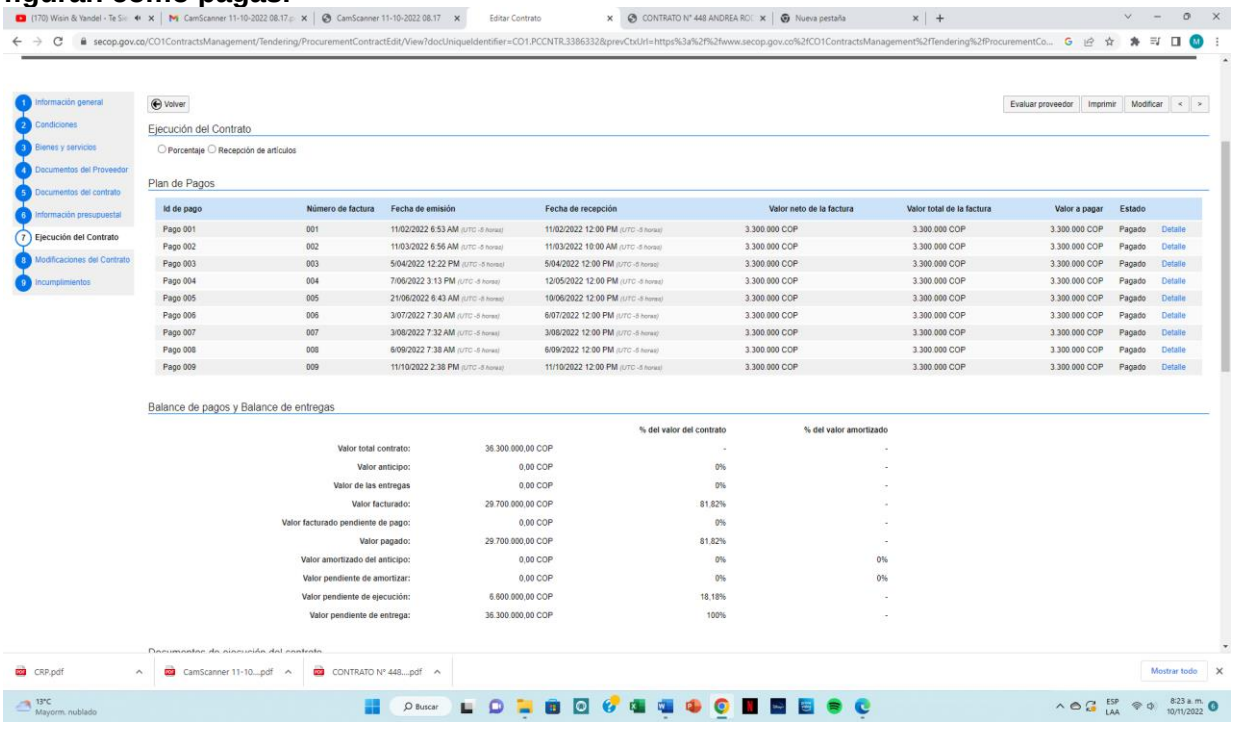
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y	A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES	Nación	10	CSF		36.300.000,00	0,00		
					Total:	36.300.000,00	0,00	36.300.000,00	6.600.000,0

Objeto:	DIFAB - PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ASESOR JURIDICO DE LA DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR DEL EJERCITO NACIONAL - CTO 448-CENACPERSONAL-2022

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-02-25	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-03-25	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-04-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-05-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-06-27	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-07-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-08-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-09-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-10-26	3.300.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-11-25	3.300.000,00	3.300.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2022-12-26	3.300.000,00	3.300.000,00	NINGUNO

6. Que a la fecha de la presente Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022** se ha cancelado por concepto de honorarios un total de **VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE ($29’700.000,00)** quedando un saldo en el CRP No. 33422 de fecha 25 de enero de 2022, por un valor de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6’600.000,00). Conforme a las cuentas de cobro en el SECOPII, las cuales figuran como pagas.**



Información general
Condiciones
Bienes y servicios
Documentos del Proveedor
Documentos del contrato
Información presupuestal
Ejecución del Contrato
Modificaciones del Contrato
Incumplimientos

Volver — Evaluar proveedor — Imprimir — Modificar

Ejecución del Contrato

Porcentaje — Recepción de artículos

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura	Valor a pagar	Estado	
Pago 001	001	11/02/2022 6:53 AM (UTC -5 horas)	11/02/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.300.000 COP	3.300.000 COP	3.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 002	002	11/03/2022 6:56 AM (UTC -5 horas)	11/03/2022 10:00 AM (UTC -5 horas)	3.300.000 COP	3.300.000 COP	3.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 003	003	5/04/2022 12:22 PM (UTC -5 horas)	5/04/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.300.000 COP	3.300.000 COP	3.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 004	004	7/06/2022 3:13 PM (UTC -5 horas)	12/05/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.300.000 COP	3.300.000 COP	3.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 005	005	21/06/2022 6:43 AM (UTC -5 horas)	10/06/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.300.000 COP	3.300.000 COP	3.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 006	006	3/07/2022 7:30 AM (UTC -5 horas)	6/07/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.300.000 COP	3.300.000 COP	3.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 007	007	3/08/2022 7:32 AM (UTC -5 horas)	3/08/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.300.000 COP	3.300.000 COP	3.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 008	008	6/09/2022 7:38 AM (UTC -5 horas)	6/09/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.300.000 COP	3.300.000 COP	3.300.000 COP	Pagado	Detalle
Pago 009	009	11/10/2022 2:38 PM (UTC -5 horas)	11/10/2022 12:00 PM (UTC -5 horas)	3.300.000 COP	3.300.000 COP	3.300.000 COP	Pagado	Detalle

Balance de pagos y Balance de entregas

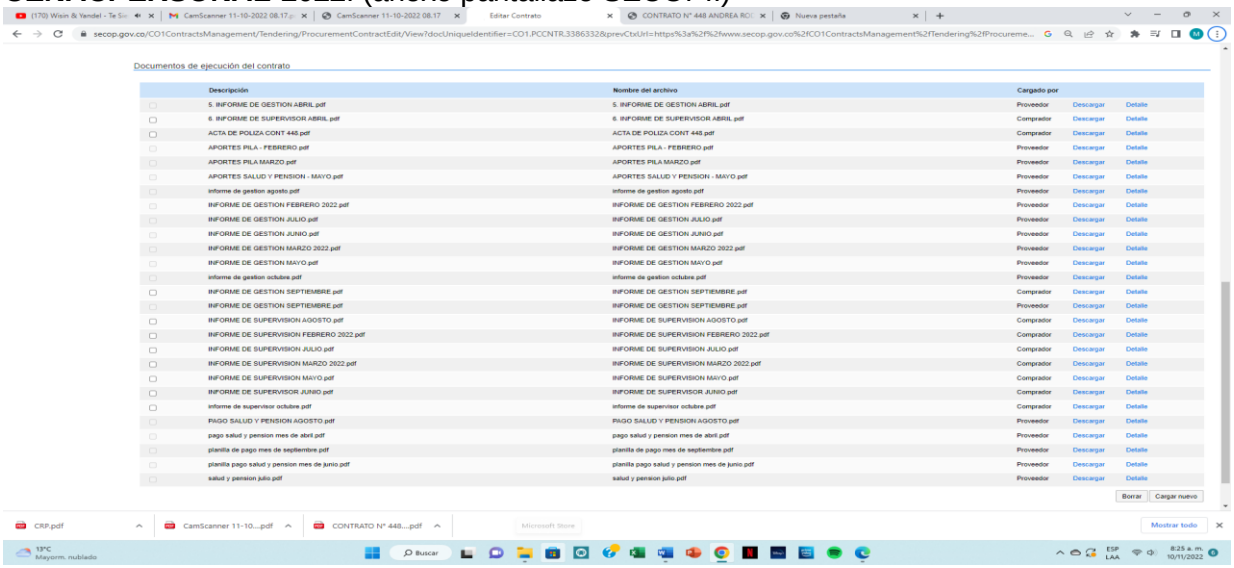
		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	36.300.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0%	-
Valor facturado:	29.700.000,00 COP	81,82%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	29.700.000,00 COP	81,82%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	6.600.000,00 COP	18,18%	-
Valor pendiente de entrega:	36.300.000,00 COP	100%	-

CRP.pdf — CamScanner 11-10....pdf — CONTRATO N° 448....pdf — Mostrar todo

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 Oficina166 – Bogotá - Cundinamarca.
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

7. Que Atendiendo los informes de supervisión presentados por el supervisor del contrato, aceptó a plena satisfacción los servicios prestados por el contratista de acuerdo con las características, condiciones y especificaciones establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 448-CENACPERSONAL-2022**. (anexo pantallazo SECOPII)



8. Que a través de documento Sin Numero de fecha 20 de octubre de 2022, dirigido a la señora **TE. JOHANA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO en** calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022**, la contratista solicita la cesión del contrato de acuerdo anexo. (anexo radicado)

Bogotá D.C. 20 de octubre del año 2022.

Señora Teniente
JOHANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO
Supervisora Contrato de Prestación de Servicios N°448-CENACPERSONAL-2022
Dirección de Familia y Bienestar
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicio No. 448-CENACPERSONAL-2022

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N°.448-CENACPERSONAL-2022 cuyo objeto es: "Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico de la Dirección de Familia y Bienestar Del Ejército Nacional" por valor total de $36.300.000 con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la póliza de garantía única y la expedición del Registro Presupuestal hasta el 31 de diciembre del año 2022, me permito solicitar su aval para realizar la CESION de mi Contrato, en consideración a lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual pues debo desplazarme a otra ciudad por mejorar la condición laboral que ostento actualmente, lo que me impide continuar con mi contrato en la ciudad de Bogotá.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

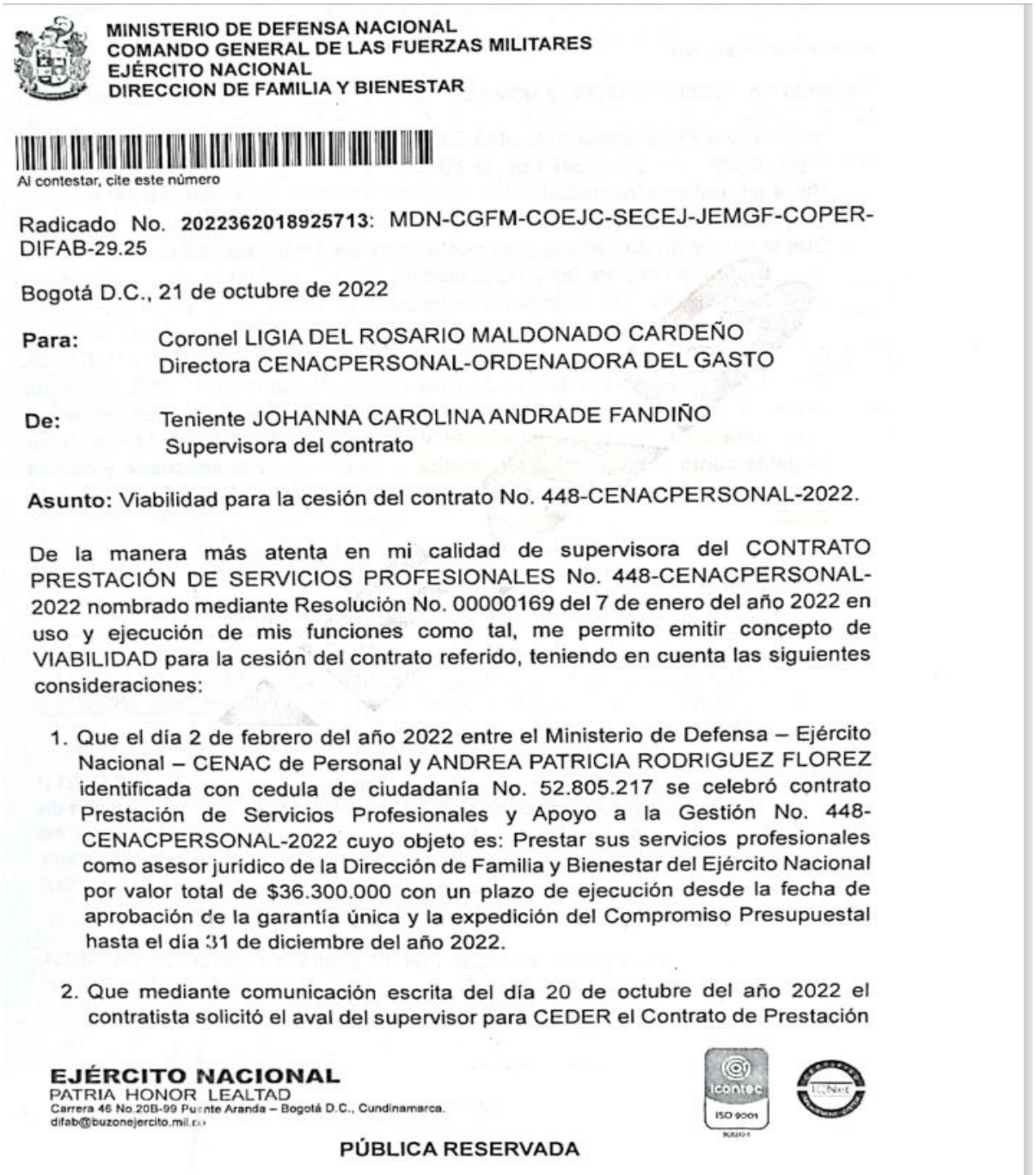
Cordialmente,

ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ
CC. 52805217 de Bogotá D.C.
Abogada Especialista.

Notificaciones: correo electrónico andre.rodriguezf2019@gmail.com
Calle 137 N°91-97 torre 6 Apartamento 704 Bogotá D.C.

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

9. **Que** mediante Radicado No. 2022362018925713, de fecha 21 de octubre de 2022 la señora **TE. JOHANA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO en** su calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022, emite concepto de viabilidad de cesión del Contrato. Afirmando "que atendiendo a la solicitud de la contratista es viable la cesión por mutuo acuerdo" (…) (anexo .concepto)".**



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022362018925713**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-29.25

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Para: Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora CENACPERSONAL-ORDENADORA DEL GASTO

De: Teniente JOHANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO
Supervisora del contrato

Asunto: Viabilidad para la cesión del contrato No. 448-CENACPERSONAL-2022.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisora del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 448-CENACPERSONAL-2022 nombrado mediante Resolución No. 00000169 del 7 de enero del año 2022 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de VIABILIDAD para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 2 de febrero del año 2022 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.805.217 se celebró contrato Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 448-CENACPERSONAL-2022 cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional por valor total de $36.300.000 con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

2. Que mediante comunicación escrita del día 20 de octubre del año 2022 el contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20B-99 Puente Aranda – Bogotá D.C., Cundinamarca.
difab@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

de Servicios Profesionales No. 448-CENACPERSONAL-2022, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual debido a una mejor oferta laboral en otra ciudad.

3. Que la Dirección de Familia y Bienestar requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la Doctora MONICA HERRERA ZARTA identificada con cedula de ciudanía N°1.121.925.974 de Villavicencio, quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2022.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

6. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ cumplió a satisfacción con el objeto contractual, así como

PÚBLICA RESERVADA

Pag 3 de 3

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022362018925713 *MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB* -29.25

con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el mes de febrero hasta el mes de octubre del año 2022.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$36.300.000	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO.		$29.700.000
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$6.600.000
	VALORES TOTALES	$36.300.000	$6.600.000

Atentamente,

TE. JOHANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO
Supervisora
CC. 1.110.453.386 de Ibagué

10. Que **LA DIRECCION DE FAMILIA DEL EJERCITO** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, debido a que persiste la necesidad establecida en el proceso de contratación que dio como resultado el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022**, Lo anterior de conformidad con la solicitud de cesión del contrato dirigida al señor Brigadier General **OSCAR ALEXANDERTOBAR SOLER**, Jefe de Estado Mayor Generador de Fuerza; misma donde además se solicita que la cesión sea realizada a la señora **MONICA ANDREA HERRERA ZARTA –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.121.925.974, expedida en Villavicencio, de profesión- **ABOGADA** ,con Tarjeta Profesional No. **315344,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** con posgrado **N/A,** residente en la **TRANSVERSAL 77 NO. 7ª-10 CASA 58**, teléfono fijo / celular 3204118851 y con Registro Único Tributario No. 52813852-7**,** correo**: monicaherrerazarta@gmail.com-Categoría IV- Nivel 1**

11. Que de acuerdo a Radicado No. 2022318018981193 de fecha 26 de octubre de 2022 fue emitido autorización de contratación por parte del Jefe de Estado Generador de Fuerza con respecto a la señora **MONICA ANDREA HERRERA ZARTA –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.121.925.974, expedida en Villavicencio, de profesión- **ABOGADA, con** Tarjeta Profesional No. **315344,** expedida por **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA** con posgrado **N/A,** residente en la **TRANSVERSAL 77 NO. 7ª-10 CASA 58**, teléfono fijo / celular 3204118851 y con Registro Único Tributario No. 52813852-7**,** correo**: monicaherrerazarta@gmail.com-Categoría IV- Nivel 1.** Por tanto, fue aprobada la Cesión

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 Oficina166 – Bogotá - Cundinamarca.
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

12. Que mediante No. 2022362018924853 de fecha 21 de octubre de 2022- radicado en la CENACPER la señora **TE. JOHANA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO**, supervisor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022** solicita a la señora Ordenadora del Gasto de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL autorice a quien corresponda la elaboración del contrato de cesión Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022**; solicitando que dicha cesión sea realizada a nombre de la señora **MONICA ANDREA HERRERA ZARTA –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.121.925.974, expedida en Villavicencio, quien según el supervisor cuenta con la categoría y nivel del contrato principal.

PÚBLICA RESERVADA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCION DE FAMILIA Y BIENESTAR

Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022362018924853**: MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB-29.25

Bogotá D.C., 21 de octubre de 2022

Para: Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
Directora CENACPERSONAL-ORDENADORA DEL GASTO

De: Teniente JOHANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO
Supervisora del contrato

Asunto: Solicitud realización Cesión Contrato No. 448-CENACPERONAL-2022.

Por medio del presente me permito solicitar a la señora Coronel LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO, Directora de la CENAC ESPECIALIZADA DE PERSONAL en mi calidad de supervisora del CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 448-CENACPERSONAL-2022 nombrado mediante Resolución No. 00000169 del 7 de enero del año 2022 en uso y ejecución de mis funciones como tal, autorice a quien corresponda la cesión del contrato No.448-CENACPERSONAL-2022, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 2 de febrero del año 2022 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ identificada con cedula de ciudadanía No. 52.805.217 se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y Apoyo a la Gestión No. 448-CENACPERSONAL-2022 cuyo objeto es: Prestar sus servicios profesionales como asesor jurídico de la Dirección de Familia y Bienestar del Ejército Nacional por valor total de $36.300.000 con un plazo de ejecución desde la fecha de aprobación de la garantía única y la expedición del Compromiso Presupuestal hasta el día 31 de diciembre del año 2022.

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No 20B-99 Puente Aranda – Bogotá D.C., Cundinamarca.
difab@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

2. Que mediante comunicación escrita del día 20 de octubre del año 2022 el contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 448-CENACPERSONAL-2022, manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual debido a una mejor oferta laboral en otra ciudad.

3. Que la Dirección de Familia y Bienestar requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

4. Que como consta en los informes de supervisión la contratista Doctora ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ ha cumplido con las obligaciones establecidas en el clausulado del CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No448-CENACPERSONAL-2022 y por ende con el objeto contractual.

5. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la Doctora MONICA HERRERA ZARTA identificada con cedula de ciudanía 1.121.925.974 de Villavicencio, quien es candidata a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 448-CENACPERSONAL-2022.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

Al contestar, cite este número

Radicado No. 2022362018924853 MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIFAB -29.25

7. Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que la contratista ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual, así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde el mes de febrero hasta el mes de octubre del año 2022.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$36.300.000	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO.		$29.700.000
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$6.600.000
	VALORES TOTALES	$36.300.000	$6.600.000

Atentamente,

TE. JOHANNA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO
Supervisora
CC. 1.110.453.386 de Ibagué

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20B-99 Puente Aranda – Bogotá D.C., Cundinamarca.
difab@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA

13. **Qu**e con fecha 08 de noviembre de 2022 la señora Ordenadora del Gasto de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal requiere al grupo asesor (jurídico-económico) emitir concepto económico y jurídico viabilidad Cesión No.01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022.**

14. Que con fecha 09 de noviembre de 2022 son emitidos por el grupo asesor de la Central Administrativa y Contable Especializada de Personal los conceptos económicos y jurídicos donde ratifican que es procedente y viable realizar la Cesión del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **448-CENACPERSONAL-2022.** Debido a que la Cesión no afecta presupuestal y económicamente el Contrato inicial y que además jurídicamente es viable en razón que se cumplen los presupuestos jurídicos y normativos; además que continúan la ejecución de este bajo las mismas condiciones del contrato inicial.

15. Que realizada la verificación de la hoja de vida de la señora **MONICA ANDREA HERRERA ZARTA –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.121.925.974,

expedida en Villavicencio **,** quien es candidato a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos (categoría y Nivel) como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 448-CENACPERSONAL-2022.**

16. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*

 Así las cosas, sin perjuicio de que los contratos estatales son *INTUITU PERSONAE* en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

17. El **balance económico** del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR	VALOR
1	Valor total del Contrato	$ 33'600.000,00	
2	Valor Ejecutado por el Cedente CRP NO. 33422		$29'700.000,00
3	Valor por Ejecutar. Valor a Ceder		$6'600.000,00
	VALORES TOTALES	**$33'600.000,00**	**$33'600.000,00**

18. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. CDP No. 4822 de fecha 06 de enero de 2022**. Rubro A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES – REC-10 CSF**

19. Que en consideración a lo anterior, la cesión del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 448-CENACPERSONAL-2022**, es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DE LA CESIÓN: EL CEDENTE, la señora **ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52805217, expedida en BOGOTA**,** cede a favor del **CESIONARIO- MONICA ANDREA HERRERA ZARTA –** identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.121.925.974, expedida en Villavicencio, su posición dentro **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y**

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 Oficina166 – Bogotá - Cundinamarca.
cenacper@buzonejercito.mil.co

DE APOYO A LA GESTIÓN No. 448-CENACPERSONAL-2022, con todos los derechos y obligaciones que en los términos del contrato cedido le corresponden al contratista.

SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE CESIÓN. El plazo de ejecución del contrato cedido será a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el treinta y uno **(31) de Diciembre de 2022.**

TERCERA: ACEPTACIÓN: Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del contrato en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando los **Servicios Profesionales** hasta su finalización.

CUARTA: VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO. El valor total de la cesión asciende a la suma de **SEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE ($6'600.000,00), EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL –CENAC PERSONAL**, cancelará el valor total de la presente cesión mediante pagos **parciales cada** uno por el valor relacionado así:

MEDIANTE PAGOS PARCIALES CADA UN POR UN VALOR DE TRES MILLONES TTRESCIENTOS MIL PESOS MCTE ($3'300.000,00)

NOTA No. 1 : CDP No. 4822 DE FECHA 06 DE ENERO DE 2022 RUBRO A-02-02-02-008-002 SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES REC-10 CSF.

Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No**. **364-175360-81** del **BANCO BANCOLOMBIA,** que el **CESIONARIO** acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción alo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a la **CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelarán una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.

QUINTA: GARANTÍA UNICA. El CESIONARIO deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: a) **Cumplimiento del contrato.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) **el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria y que la entidad aseguradora renuncie al beneficio de excusión.** Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más b) **Calidad del servicio.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato. 10% del valor del contrato por un término igual al

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 Oficina166 – Bogotá - Cundinamarca.
cenacper@buzonejercito.mil.co

CENACPER

plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSANACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o totalo terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **Parágrafo primero:** En todo caso deberá reponer la garantía cuando el valor de esta se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **Parágrafo segundo:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CESIONARIO deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CESIONARIO deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. **Parágrafo tercero:** Si EL CESIONARIO se negare a constituir la garantía, así como a nootorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

Parágrafo cuarto: El cesionario deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.

SEXTA: TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES. Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 448-CENACPERSONAL-2022,** en especial a las que se refieren a derechos y obligaciones que correspondían al CEDENTE tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta quelas conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el artículo 896 del Código de Comercio.

SÉPTIMA: Súrtase la publicación de la Cesión en los medios ordenados por la ley.

OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL. La directora de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el CESIONARIO continúeejecutando el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No**. **448-CENACPERSONAL-2022**, trasladando la posición contractual afavor del CESIONARIO.

NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. Esta **CESIÓN** requiere para su perfeccionamiento de la firmade las partes, expedición CRP a nombre del CESIONARIO, póliza y Posterior aprobación de la misma.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los **diez (10) días del mes de Noviembre del año 2022.**

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 Oficina166 – Bogotá - Cundinamarca.
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADA
Coronel. LIGIA DEL ROSARIO MALDONADO CARDEÑO
DIRECTORA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE PERSONAL
ORDENADORA DE GASTO
COMPETENTE CONTRACTUAL

EL CEDENTE,

ANDREA PATRICIA RODRIGUEZ FLOREZ, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 52805217, expedida en BOGOTA

EL CESIONARIO,

MONICA ANDREA HERRERA ZARTA – identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 1.121.925.974, expedida en Villavicencio

SUPERVISOR,

TE. JOHANA CAROLINA ANDRADE FANDIÑO
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Elaboró:	Revisó:	Vo.Bo.
PS ABOG. MONICA PATRICIA ZABALA TP. 351355 C.S.J Y/o quien haga sus veces en el cargo	TE. LEONARDO ACOSTA RICARDO Oficial Jurídico CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo	MY. JAVIER JESÚS RONDÓN CÁRCAMO Oficial Contratación CENAC PERSONAL Y/o quien haga sus veces en el cargo

EJÉRCITO NACIONAL
PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 54 N° 26-25 Oficina166 – Bogotá - Cundinamarca.
cenacper@buzonejercito.mil.co

icontec ISO 9001 SC6310-1
IQNet